

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, trece de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-113

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.9.5.1 del Decreto 596 de 2021, reglamentario de la Ley 2071 de 2020 y de acuerdo con la solicitud que antecede, se suspende el presente proceso hasta el día 31 de diciembre de 2021, fecha hasta la cual tienen los deudores para extinguir la obligación.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez